DECRETO N° 1.225/2.021.

CONCORDIA, 09/11/2.021.

**VISTO** los Decretos de ampliación del Presupuesto Municipal N° 779/2021 y N° 047/2021, referentes a la obra "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RIO URUGUAY - CONCORDIA"; y Decretos de ampliación Presupuestaria N° 819/2021 y N° 046/2021, referentes a la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – CIUDAD DE CONCORDIA"; ambas referidas a ACUERDOS ESPECÍFICOS suscriptos entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Decreto N° 779/2021, de fecha 20/07/2021, y Decreto N° 047/2021 de fecha 18/01/2021, se realizó una modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, mediante Ampliación Presupuestaria, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 ($ 356.793.142,86), en la Partida Presupuestaria N° 0.7.90.02.05.08.61.14.01 OP.

Que, mediante Decreto N° 819/2021, de fecha 27/07/2021, y Decreto N° 046/2021 de fecha 18/01/2021, se realizó una modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, mediante Ampliación Presupuestaria, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 25/100 ($ 263.433.604,25), en la Partida Presupuestaria N° 0.7.90.02.05.08.61.14.02 OP.

Que a través de la Municipalidad de Concordia se lleva a cabo la Administración de las obras correspondientes a "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RIO URUGUAY - CONCORDIA" y "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – CIUDAD DE CONCORDIA".

Que los fondos requeridos para llevar a cabo la realización de las mencionadas obras, son administrados y liquidados en forma directa a las empresas que realizan las obras por parte del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), sin ingresar a las arcas Municipales.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario derogar dichos decretos, y en consecuencia, reducir el Presupuesto General de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en el monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($620.226.747,11).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

**Por ello,**

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MBU

DECRETONº

CONCORDIA,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

**ARTICULO 2°.-** Deróganse los Decretos N° 779/2021, de fecha 20/07/2021, N° 047/2021, de fecha 18/01/2021, N° 819/2021, de fecha 27/07/2021 y N° 046/2021, de fecha 18/01/2021, y en consecuencia, redúcese en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($620.226.747,11), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en los gastos fijados como:

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 620.226.747,11.

**ARTÍCULO 3º.-** Redúcese en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 620.226.747,11), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.253.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MARCELO LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

MIL